



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22.
(SEGUNDO LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N°21/21)**

MOTIVO: ADQ. LUCES DE EMERGENCIA.

EXPEDIENTE N° 003-29089/21

**RECEPCION UNICA DE SOBRES:
13/01/2022 de 09.00 a 13.00 hs.**

**APERTURA DE SOBRES:
14/01/2022 - Hora: 12:00**

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA: CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22.
(segundo llamado concurso de precios N°21/21)**

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO PROV.	EXPEDIENTE N°	FECHA ACTO DE APERTURA			
		003-29089/21	DIA	MES	AÑO	HORA
			14	01	2022	12:00

SR. PROVEEDOR: Sírvasse cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Renglón N.º	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	140	<u>DESTINO:</u> DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y SALUD. Unidades de Luces de Emergencia, Tipo Atomlux, con las siguientes características: * Tipo de luz: LED * Cantidad de luces Led: Entre 40 y 50. * Cantidad de faros: mínimo 40 * Voltaje: 220 V * Autonomía mínima de horas: 9 hs * Autonomía máxima de horas: 15 hs * Con batería recargable * Tipos de alimentación: Batería eléctrica * Capacidad de la batería: 4 Ah * Tipos de posiciones: Alta, baja * Con indicador de carga de batería * Con botón de encendido * Con botón de testeo <u>TOTAL:</u> <u>NOTA:</u> * Los precios deberán efectuarse en PESOS e incluir el IVA sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de EXENTO de la Honorable Legislatura del Neuquén. * Se deberá cotizar en el presente Pedido de Presupuesto, no aceptándose cotizaciones por separado. * Se deja constancia que solo se aceptarán cotizaciones unitarias con dos decimales * El Oferente deberá indicar la marca de lo solicitado, caso contrario este Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo solicitado. <u>ORGANISMO:</u> HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DE NEUQUEN		

SON PESOS:.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22**, (segundo llamado concurso de precios N°21/21), para efectuar la adquisición de Luces de Emergencia, con destino a esta Honorable Legislatura, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto y Cláusulas Particulares que forman parte integrante del pliego de bases y condiciones.

2º) El presente acto licitatorio se realiza en el marco de la Resolución N°129/20 y sus prórrogas y ampliaciones, en plena observancia de los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de las tareas y condiciones laborales, minimizando la transmisión del virus COVID-19 (SAR COV 2), disponiendo de los protocolos pertinentes y de todas las medidas necesarias tendientes a brindar preventivamente la mejor protección posible a las personas que deban asistir a la institución; como así también garantizando la transparencia del acto licitatorio. En función de lo expuesto, corresponde establecer las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres: día 13/01/2022** en el horario de 09.00 a 13.00 hs únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: día 14/01/2022** a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **14 de enero del 2022** a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir N° 810 - 1° piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, al Director de Compras y Suministros teléfono 0299-4493642 y Jefe Departamento de Concursos y Licitaciones, teléfono 0299-4493643 por consultas administrativas, a la Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud, al teléfono 0299-4493371 o 0299-4493566 por consultas técnicas.

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobres debidamente cerrados, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

a) Organismo contratante y domicilio.

b) Número de expediente y tipo de contratación.

c) Fecha y hora de apertura.

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL.

Deberán estar escritos a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenido, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca el organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción en el registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica el total y absoluto conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario 2758/1995, a la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de defensa al consumidor y sus modificatorias.

10º) No se considerarán las ofertas que condicionen la entrega, a la forma de pago o que establezcan cláusulas de ajuste de precios.

11º) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra más alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el Código Fiscal y la Legislación Impositiva Provincial.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en **PESOS** e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio procederá al redondeo en el precio unitario.

16º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

17º) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

18º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
 - b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación del servicio, debidamente conformada por el sector solicitante.
 - c) Entrega de la orden de compra o contrato original sellados (en caso de corresponder).
- Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP N° 1415/03 y sus modificatorias.

19º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista del proveedor que debe tener abierta en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCION N° 811/04.

20º) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto N° 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el padrón de Proveedores de la Provincia.

21º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

22º) RECEPCIÓN PROVISORIA: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrada de los bienes en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, tendrán el carácter de RECEPCIÓN PROVISIONAL, sujeta a verificación posterior.

23º) RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva será resuelta por la Dirección de Infraestructura, Seguridad y Salud de esta Honorable Legislatura, en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** al de fecha de entrega de los bienes la que no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran durante un plazo de **90 (noventa)** días contados a partir de la recepción. El oferente queda obligado a la reposición de los bienes en el plazo y en el lugar que se le indique.

24º) Ante la necesidad de requerir muestra/s de la/s marca/s cotizada/s el oferente deberá presentarla/s en el término y plazo que determine el Organismo de recibida la notificación pertinente. La falta de cumplimiento implica la desestimación de la/s oferta/s presentada/s.

25º) Las muestras que no sea necesario someter a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por los oferentes no preadjudicados dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del resultado de la preadjudicación y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello, salvo que por sus características no puedan ser retenidas debiendo constar en la propuesta. Vencido dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad de este Poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

26º) Las muestras correspondientes a artículos ofrecidos por oferentes adjudicados quedarán en poder de la Dirección de Compras y Suministros hasta que se proceda con la recepción definitiva, salvo que por sus características no puedan ser retenidas, debiendo constar en la propuesta. Las muestras serán retiradas por los proveedores dentro de los veinte días hábiles de producida la recepción definitiva y habiendo coordinado con la Dirección de Compras y Suministros día y horario para ello. Vencido dicho plazo, pasarán a ser propiedad de este poder Legislativo quien queda facultado para disponer su destino.

27º) Cuando la adquisición no se haya realizado sobre las bases de muestras, o no se haya establecido la calidad de los materiales, queda entendido que estos deben ser de los calificados en el comercio como de marcas reconocidas de primera calidad.

28º) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Los bienes cotizados deberán entregarse en la Dirección de compras y Suministros de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir N° 810 – planta baja, de la Ciudad de Neuquén Capital, en un plazo máximo de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

29º) RECHAZO DE LAS OFERTAS – ANULACIÓN DEL LLAMADO: La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o parte de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

30º) Serán por cuenta del **ADJUDICATARIO**, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

31º) Igualmente serán por cuenta del **ADJUDICATARIO** la reparación ó reposición, según corresponda de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición ó construcción a los contratados, en el caso de que en esa forma se comprueben vicios o defectos en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes estarán a cargo del Organismo.

32º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

33º) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758 Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio. La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido.

34º) Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias que para cada caso se indica.

35º) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

36º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las prescripciones relacionadas con la Selección y Evaluación de Proveedores PO.DCS. 01 Punto 5 del Sistema de Gestión de Calidad certificada por este Organismo bajo Norma: IRAM – ISO 9001:2015.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES**

37º) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Cláusula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683 y sus reglamentaciones.

38º) Documentos de garantías: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARES A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22
(segundo llamado concurso de precios N°21/21)
EXPEDIENTE 003-29089/21

DECLARACION JURADA
(a completar por el Oferente con letra legible)

39º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:de esta ciudad de Neuquén y domicilio real en de la ciudad de
Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

c) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
N° de documento de identidad

(*) Firma y Aclaración del titular de la firma proveedora. En caso de ser un representante legal designado deberá adjuntar la documentación vigente que acredite representación y facultad delegada.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

NEUQUEN; _____ de _____ de 2.0 _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22 (segundo llamado concurso de precios N°21/21), EXPEDIENTE N° 003-29089/21,** a _____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN.**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____
